

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 23 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División.**
Negociado 2.º—Abierta a la explotación la sección Anguix-Auñón del ferrocarril secundario de Orusco a Cifuentes, precisa la prolongación hasta este punto del servicio ambulante de Madrid a Tajuña, Sayatón y Anguix, y, en consecuencia, se ha dispuesto por Real orden de esta fecha que la oficina ambulante de Madrid a Tajuña, Sayatón y Anguix, prolongue su recorrido hasta Auñón, denominándose en lo sucesivo de Madrid a Auñón y continuando a cargo de un Oficial del Cuerpo de Correos, con la indemnización reglamentaria de 15 pesetas por viaje redondo y un total de dos funcionarios adscritos al servicio, con residencia en Madrid, dependiendo de la Administración del Correo Central.

Asimismo se dispone que cuando unque hasta Auñón la referida Oficina ambulante, el Cartero de Auñón, además de la obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Armuña a Sacedón, tenga también la de recoger y entregar en su estación férrea al paso de los trenes correos números 104 y 101, elevándole su haber de 200 pesetas, que tiene en la actualidad, a 365 pesetas anuales.

Al propio tiempo se elevará a 365 pesetas anuales el haber de 150 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero de Anguix, el cual continuará con la obligación de recoger y entregar en su estación férrea (0,800 kilómetros).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 23 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

El horario por que se regirá este servicio ambulante, será:

	Trenes.	Horas.
Salida de Madrid.....	4	19,00
Llegada a Tajuña.....	4	21,30
Salida de Tajuña.....	104	21,38
Llegada a Auñón.....	104	1,14
Detención: 2 h. 2 m.		
Salida de Auñón.....	101	3,16
Llegada a Tajuña.....	101	7,00
Salida de Tajuña.....	1	7,06
Llegada a Madrid.. ...	1	9,33

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División.**
Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de León que se suprima la conducción del correo en carruaje de Boñar a Cofiñal, contratada por la tácita en la cantidad de 3.300 pesetas al año, y que en su lugar se establezcan los dos Peatones conductores de la correspondencia siguientes: uno, de Boñar a Valdecastillo y Vegamián (11 kilómetros), con la retribución anual de 950 pesetas, y otro, de Cofiñal a Lillo, Camposillo y Vegamián (11 kilómetros), con la asignación de 950 pesetas anuales.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELÉGRAFOS.—Correos.—1.ª División.**
Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Málaga que se suprima la conducción del correo a caballo o carruaje de Gaucín a su estación férrea, contratada en la cantidad de 1.975 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que en lugar de la anterior conducción del correo se establezca otra en automóvil de Gaucín a su estación férrea (13,500 kilómetros) con dos expediciones rondas diarias, y de Gaucín a Algotocín (5,500 kilómetros) con una sola expedición, que habrá de verificarse asimismo en automóvil. Esta conducción del correo vendrá obligada

también a efectuar una hijuela a caballo de Gaucín a Benarrabá, Genalguacil y Jubrique (16 kilómetros), y deberá anunciarse a pública subasta en la cantidad de 11.000 pesetas al año, remuneración que se fija por la práctica del total servicio de conducción e hijuela.

El contratista vendrá obligado, bajo su responsabilidad personal, con arreglo a lo que determina el art. 67 del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y demás disposiciones reglamentarias vigentes, a hacerse cargo de la correspondencia de todas que le entreguen la Estafeta de Gaucín y las expediciones ambulantes a su paso por la estación férrea de dicho punto, debiendo ser, por tanto el intermediario para el cambio de correspondencia diversa entre las repetidas Estafeta y expediciones ambulantes.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo se llevará a efecto, la siguiente reforma en los servicios de Peatones y Carterías rurales:

Servicios que se suprimen:

Primero. Un Peatón conductor de la correspondencia de Gaucín a Benarrabá, Genalguacil y Jubrique (33 kilómetros), con la retribución de 884,37 pesetas anuales.

Segundo. Otro Peatón de Cortes de la Frontera a Algotocín, con el haber de 250 pesetas al año.

Servicios que se crean:

Primero. Una Cartería en Benarrabá, con la retribución de 250 pesetas anuales.

Segundo. Otra Cartería en Genalguacil, con el mismo haber de 250 pesetas al año.

Tercero. Otra Cartería en Jubrique, también con la retribución de 250 pesetas anuales; y

Cuarto. Otra Cartería en Algotocín, con el haber anual de 250 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Teruel y Tarragona se suprima la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Ventas de Valdealgorfa a Valdealgorfa, Más del Labrador, Valdetormo, Mazaleón, Calaceite (Teruel), Caseras, Batea y Gandesa (Tarragona), (51 kilómetros), contratada mediante subasta pública en la cantidad de 4.960 pesetas anuales.

Cuando deje de funcionar esta conducción se establecerá un Peatón conductor de la correspondencia de Valjunquera (Teruel) a Más del Labrador y Valdetormo (siete kilómetros), con la retribución de 750 pesetas al año.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general, con fecha de hoy, ha tenido a bien disponer que la Oficina ambulante de Madrid a Coruña en su expedición ascendente que utiliza el tren 422-22, no sirva el trayecto comprendido entre Coruña y Betanzos, limitándose en el mismo exclusivamente a recoger la correspondencia para estaciones posteriores a la últimamente citada y sus tránsitos respectivos.

Dicho trayecto lo servirá la primera expedición de la Oficina ambulante de Coruña a El Ferrol, que tiene señalada su salida de dicha capital a las 9,35 (tren 2.406), o sea 42 minu-

tos después que la ascendente del Noroeste.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

■ ■

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha a los señores Administradores principales de Málaga y Cádiz lo que sigue:

«A fin de regularizar la entrega de paquetes postales en la estación de Bobadilla y su remisión por las expediciones de correo y mixto a Algeciras ínterin se lleva a la práctica e servicio de Oficial encargado de dicha correspondencia conforme a lo dispuesto en la Real orden de 27 de noviembre último, he tenido a bien disponer, en virtud de las facultades que me están conferidas, que la Estafeta de la estación de Bobadilla entregue a la expedición de correo de Algeciras (tren 2) como término medio de 60 a 80 paquetes postales, con preferencia los que lleven declaración de valor, y a la de mixto los que pueda conducir en su coche. Para el envío del remanente que vaya quedando por no tener cabida en los coches aprovechará dicha Estafeta las expediciones ambulantes de los martes o de otros días en que el número de recibidos sea menor. Y si el número de los acumulados fuera mayor de 100 procederá en la forma que se determina en la Real disposición de 27 de noviembre próximo pasado, formando un vagón-despacho que será remitido a Algeciras con la expedición de mixto (tren núm. 4) y cuya hoja de ruta será firmada por el Oficial encargado de dicha Estafeta de Bobadilla y el Oficial ambulante de mixto. Esta disposición estará vigente hasta tanto que la citada Real orden de 27 de noviembre de 1920 tenga efectividad.»

Lo que comunico a V. S. para su

conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Dispuesto por Real orden de 21 de enero próximo pasado que la Oficina ambulante de Zaragoza a Bilbao (mixto) se sirva por Administrador y Ayudante, en todo su recorrido, y comprobado que el tren 132 y 831, de la Compañía de los Caminos de hierro del Norte, circulan con retraso, por lo que pierde con frecuencia el enlace con el tren número 2, de la misma Empresa, en la estación férrea de Miranda, dando lugar a la formación de un convoy especial entre Miranda y Bilbao, que conduce la correspondencia y viajeros de dicho tren 2, con el fin de evitar el retraso en la llegada del correo a dicha capital, el ilustrísimo Sr. Director general ha tenido a bien disponer que la expresada modificación de servicio ambulante quede en suspenso, como igualmente la de horario de los Ayudantes del correo de Zaragoza a Bilbao dispuesta por 12 de enero último, hasta tanto que regularizada la marcha de dicho convoy número 132 y 831, quede normalizado el enlace de estos convoyes con el tren núm. 2.

En consecuencia, el Administrador principal de Zaragoza pondrá en conocimiento de este Centro, cuando sea oportuno, la normalidad en la marcha de los trenes expresados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid 25 de febrero de 1921.—*El*
Subdirector general, G. CAPDEVILA.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º—Al señor Administra-